



República del Ecuador  
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil y Mercantil de Manabí  
Circación Judicial

## EXTRACTO

A la señora SANDRA MARIUXI LOOR CALDAS se le hace saber que en este Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley. Le ha tocado conocer la siguiente demanda Ejecutiva N° 2013-0081, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:

Astor: LUIS ABEL MOLINA GRANDES en su calidad de Procurador Judicial del BANCO PROCREDIT S.A.

Tribute: Ejecutivo

Casada: 8.000,00

Demandada: SANDRA MARIUXI LOOR CALDAS

Objeto de la demanda: El actor manifiesta en su demanda que suscribió con la demandada un Pagaré por la cantidad de 6.000,00 USD con vencimiento sucesivos estipulados en la tabla de amortización aceptada por ella, de la cual se desprende que la parte demandada debía realizar pagos en 30 dividendos mensuales, por el valor de \$ 274.600 USD cada uno. Sin embargo el actor expone que pese a los múltiples requerimientos amistosos de pago, hasta los actuales momentos la demandada no ha procedido a cumplir con su obligación encontrándose en mora con los dividendos N° 4, 5, 6 y 7 que debieron ser cancelados en las fechas 20 de Octubre, 20 de Noviembre, 20 de Diciembre del 2012 y 21 de Enero del 2013 respectivamente. Y por cuanto el documento pagaré a la orden, mediante la presente demanda es título ejecutivo al igual que es ejecutivo la obligación contenida en el mencionado pagaré por esta razón solicita en su demanda el actor LUIS ABEL MOLINA GRANDES en su calidad de procurador Judicial del Banco PROCREDIT S.A., se le condene a la demandada SANDRA MARIUXI LOOR CALDAS, el pago del capital, los intereses de mora y las costas procesales en las que se incluirán los honorarios profesionales de la abogada patrocinadora.

Juez de la causa: Dra. Laura Josa Mejía, Juez XXI de lo Civil de Manabí quien acepta el trámite de la demanda y el auto de calificación de la demanda de fecha 25 de Febrero del 2013 a las 16h17 y pone en providencia de Febrero 26 del 2014 a las 14h53 que se cite a los demandados por la prensa por manifiesta el actor bajo juramento de ley que desconoce su actual domicilio, de conformidad del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que se le hace saber para los fines de ley.

Manta, Marzo 24 del 2014  
Ab. Carlos Castro Coronel  
Secretario del Juzgado XXI de lo Civil de Manabí

Superintendencia de Compañías  
**EXTRACTO**  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
HOLA ECUADOR S.A. HOLAECU

La compañía HOLA ECUADOR S.A. HOLAECU se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del **Cantón MANTA**, el **12/05/2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRP-14- 00273

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00  
Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) DESARROLLAR ACTIVIDAD INMOBILIARIA,...

Portoviejo, 22 de Mayo de 2014

**Ab. Jacinto Cabrera Cedeño**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE PORTOVIEJO

Superintendencia de Compañías  
**EXTRACTO**  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
REDES Y POSTE S.A. REDESPOST

La compañía REDES Y POSTE S.A. REDESPOST se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón MANTA**, el **25/04/2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRP-14- 00272

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00  
Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00;  
Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS,...

Portoviejo, 22 de Mayo de 2014

**Ab. Jacinto Cabrera Cedeño**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE PORTOVIEJO